



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

**RESOLUCIÓN N° 0003-2023-AU-UNE**

Chosica, 21 de agosto del 2023

**VISTO** el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

*Que el inciso 57.6 del artículo 57° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que la Asamblea Universitaria designa anualmente entre sus miembros a los integrantes de la Comisión Permanente encargada de fiscalizar la gestión de la universidad. Los resultados de dicha fiscalización se informan a la Contraloría General de la República y a la SUNEDU;*

Que mediante Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, del 11 de octubre del 2022, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

*Que el artículo 169° de la precitada normatividad señala que la Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad. Está integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria. Cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna en la Universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad. Es designada anualmente por la Asamblea Universitaria;*

Que mediante Resolución N° 004-2023-CEU-UNE, del 24 de mayo del 2023, se proclama ganadores a los docentes para la conformación de la Asamblea Universitaria de la UNE, por el período de dos (2) años, del 31 de mayo del 2023 al 30 de mayo del 2025;

Que con Resolución N° 013-2023-CEU-UNE, del 14 de junio del 2023, se proclama ganadores a los estudiantes para la conformación de la Asamblea Universitaria de la UNE, por el período de un (1) año, del 22 de junio del 2023 al 21 de junio del 2024;

Que la Asamblea Universitaria, en su sesión ordinaria virtual realizada el 21 de agosto del 2023, tuvo como punto de agenda, entre otros, la designación de los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización;

Que ante la proclamación de la nueva representación de docentes y estudiantes, conforme a lo establecido en las Resoluciones N° 004-2023-CEU-UNE y N° 013-2023-CEU-UNE, la Asamblea Universitaria acordó designar a la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, entre sus miembros hábiles, por el periodo de un (1) año;

Estando a lo dispuesto por la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 56°, 57° y 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 16°, 18° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, a partir del 21 de agosto del 2023, a la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por el periodo de un (1) año, la cual estará integrada de la siguiente manera:

**Docentes:**

- Mtra. Rosa María ARIAS JULCA
- Mtra. Sirley Mariela GÓMEZ PALOMINO

**Estudiante de Pregrado:**

- Owen David TORRES CATALAN

**Estudiante de Posgrado:**

- Carmen Sharon HUACA VILCA





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

**RESOLUCIÓN N° 0003-2023-AU-UNE**

Chosica, 21 de agosto del 2023

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que los integrantes de la referida comisión deberán cumplir con las funciones y atribuciones que les correspondan, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 4°.- DAR A CONOCER** a las dependencias correspondientes lo aquí dispuesto para que se efectivice lo pertinente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Mira Anita Luz Chacón Ayala*  
Secretaria General (e)



*Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo*  
Rectora

ALCHA/RMGV